



3673

RESOLUCIÓN No  
26 SEP 2009 )

Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No 3146 del 03 de agosto de 2009.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No 3146 del 03 de agosto de 2009, se convocó a Elección del Representante de los ESTUDIANTES, ante el respectivo CONSEJO DE FACULTAD de Pregrado: Ciencias de la Educación, Sede Seccional Duitama y Chiquinquirá, Postgrado (Programas Propios) Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Básicas y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 23 de septiembre de 2009, elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD.

Que debido a la situación de anormalidad académica suscitada en la Sede Central de la Universidad, el día miércoles 23 del presente año, el Comité Electoral consideró la posibilidad de MODIFICAR la fecha de votación, para garantizar la elección objeto de convocatoria.

Que el Comité Electoral, solicita al señor Rector fijar Nueva fecha de votación, para la Elección de Representante de los ESTUDIANTES.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución 3146 del 03 de agosto de 2009, en el sentido de: **FIJAR** nueva para llevar a cabo la Votación del Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO DE FACULTAD de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **para el día 14 de octubre de 2009**, serán horas hábiles para votar, las comprendidas entre las 11:00 a.m. y las 8:00 pm. de conformidad con lo previsto en la Resolución de Convocatoria No. 3146 del 03 de agosto de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actuaran como jurados los designados mediante Resolución No. 3520 del 11 de septiembre de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** Llevar a cabo la Elección con la misma papelería dispuesta para la Elección del día 23 de septiembre de 2009.



3673

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica especialmente el artículo 2° de la Resolución No. 3146 del 03 de agosto de 2009.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

28 SEP 2009

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Prosecretaría General Electoral-RBS  
4558